INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Contrato Cerrado N° 32/2016
Mantenimiento de Edificios Área DTIC

En fecha 18 del mes de julio del año 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con RUC 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N°1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROVEEDORA YPOA, con RUC 782811-0, domiciliada en FORTIN ARCE Nº 25, República del Paraguay, representada para este acto por IDALGO ALVARENGA NUÑEZ, con C.I. N° 782.811, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS AREA DTIC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la CONTRATACION DIRECTA N° 24/2016 para MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS AREA DTIC, con ID N° 306.094, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782811-0
PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 580 922
San Lorenzo Paraguay

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

Contrato Cerrado N° 32/2016
Mantenimiento de Edificios Área DTIC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto con N° de PAC 306.094, en el Subgrupo 590, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10 Recursos del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 24/2016, con ID N° 306.094, convocado por INTN, según Resolución N° 479/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 600/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2016, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Mamparas divisorias de yeso tipo durlock, con un paño de vidrio fijo de 4mm de 2,00m x 0,80m.	m2	42,28	184.000	7.779.520
Mamparas divisorias de vidrio templado de 8 mm natural combinado con diseño esmerilado con perfileria de aluminio anodizado, altura 1,60m.	m2	73,57	749.000	55.103.930
Provisión y colocación de marco y puerta de madera en mampara de yeso de 1,00m x 2,10m con visor incluye vidrio de 3mm,cerradura y herrajes completos	Unidad	1,00	945.000	945.000
Provisión y colocación de puerta de vidrio templado en mampara divisoria de 1,00m x 1,60m , cerradura y herrajes completos	Unidad	3,00	1.710.000	5.130.000
Provisión y colocación de cortinas horizontales tipo venecianas de aluminio de 2,20m x 1,20m	Unidad	3,00	425.000	1.275.000
Trabajos preliminares limpieza de terreno y retiro de basura	global	1,00	1.800.000	1.800.000
Empedrado de piedras	m2	398,00	41.400	16.477.200
Cordón de vereda	ml	150,00	18.000	2.700.000
Paso vehicular de Ho Ao	Unidad	1,00	360.000	360.000
Enduido y pintura de mamparas de durlock	m2	85,00	16.000	1.360.000
Repintado de paredes	m2	250,00	11.300	2.825.000

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0994 670 522 - [illegible] 32811-0

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo Paraguay

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

Contrato Cerrado N° 32/2016
Mantenimiento de Edificios Área DTIC

Pintura de aberturas de madera	m2	24,00	14.890	357.360
				96.113.010

El precio total es de Gs.96.113.010.- (guaraníes noventa y seis millones ciento trece mil diez).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo previsto para la construcción de los trabajos solicitados no será mayor a veinte (20) días calendarios contados a partir de la firma del contrato entre el I.N.T.N. y el oferente.

Los trabajos indicados serán ejecutados en la sede central del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), del Barrio Santísima Trinidad-Asunción

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Los trabajos solicitados comprende la provisión de materiales y ejecución de los trabajos conforme a lo descrito en estas especificaciones y a los planos proveídos, para la Construcción de Oficinas y Laboratorios.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INTN

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N

Contrato Cerrado N° 32/2016
Mantenimiento de Edificios Área DTIC

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
En nombre del Contratista

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo Paraguay

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante